

DECRETO N° 0424 /20.-

NEUQUÉN, 31 MAR 2020 **■.-**

VISTO:

El Expediente N° 9910-000236/2020, del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, la Ley 3190 Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén, el Decreto N° 0002/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 3190 y el Decreto N° 0002/19 se ha determinado la estructura de los Ministerios, Secretarías y Subsecretarías dependientes del Poder Ejecutivo, estableciendo sus respectivas competencias;

Que la Subsecretaría de Familia solicita la incorporación de un profesional Licenciado en Asistencia Social, para desempeñarse en el Hogar de Niñas y Niños de Zapala, correspondiente a la Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que el referido cargo quedó vacante debido a la renuncia de la señora Judith SANDOVAL, aceptada mediante la Resolución N° 0031/20 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que la Ley 2302 establece que será de consideración primordial el interés superior del niño y del adolescente, y que el estado removerá los obstáculos de cualquier orden que limiten de hecho la efectiva y plena realización de sus derechos y adoptará las medidas de acción positivas que los garanticen. Asimismo, en su artículo 5 establece: “ Los *niños y adolescentes tendrán prioridad en la protección y auxilio (...) y en la asignación de los recursos públicos en orden a la consecución de los objetivos de la presente Ley*”;

Que a partir del 14 de julio de 2017 se encuentra en vigencia el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de las Subsecretarías de Desarrollo Social y de Familia, aprobado por Ley 3077, que prevé el llamado a concurso a efectos de dotar a la Subsecretaría de Familia de los profesionales especializados indispensables, que permitan optimizar el ineludible cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 2302, en su carácter de aplicación;

Que los equipos interdisciplinarios de los distintos dispositivos se vieron afectados por las sucesivas bajas a partir de jubilaciones, renunciaciones, reubicaciones que, entre otras causales, se han producido en forma periódica, cuyas vacantes solo pueden cubrirse a través del correspondiente concurso;

Que el sistema de concurso asegura el ingreso de personal en base a su formación y capacidad, siendo asimismo el modo de selección amparado por la Carta Magna de la Provincia del Neuquén, en cuyo artículo 156 dispone la designación de los empleados públicos provinciales, por concurso de antecedentes y oposición, previa prueba de suficiencia;

Que los artículos 48 y 51 de la Ley 3190, autorizan al Poder Ejecutivo Provincial a crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de

personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de dicha Ley;

Que en tal sentido los equipos interdisciplinarios de los que son parte entre otros, los asistentes sociales, son esenciales para el adecuado funcionamiento de los Hogares, para garantizar los derechos de las niñas y niños, en cuanto no solo velan por su salud e integridad psicofísica, sino que son los únicos que pueden realizar el seguimiento de los mismos en orden a dar cumplimiento al artículo 5 de la Ley 2955 de Hogares y a su revinculación familiar;

Que debido a ello, resulta fundamental autorizar el concurso solicitado en todos sus términos;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salarios dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVIÉRTASE el cargo que a continuación se detalla:

Un (1) cargo PF1 de JUR 03 – SA PP – OU 02 – ACO 014 - FIN 03 – FUN 02 – SUB 00 – INC 01 – PPLA 10 – PAR 00 – SPA 00 – FUFU 1111, en un (1) cargo PF1 de JUR 03 – SA PP – UO 02 – ACO 14 – FIN 03 – FUN 02 – SUB 00 INC 01 – PPAL 29 – PAR 00 – SPA 00 – FUFU 1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: AUTORÍZASE el llamado a concurso interno abierto para los trabajadores de la Administración Pública Provincial, con el fin de cubrir el cargo de Asistente Social en el Hogar de Niños y Niñas de la ciudad de Zapala, dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, en un todo de acuerdo con las categorías, funciones y condiciones detalladas en el **ANEXO III**.

Artículo 3º: CRÉASE un comité de evaluación de concurso ad hoc, que estará integrado por dos (2) integrantes del Poder Ejecutivo dependientes de la Subsecretaría de Familia, un (1) veedor de la parte gremial con mayor representación en el organismo y el titular de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, conforme la normativa del Reglamento de Ascensos y Promociones Escalonarias del Personal de la Subsecretaría de Desarrollo Social y de la Subsecretaría de Familia (R.A.P.E.).

Artículo 4º: FACÚLTASE a la señora Ministra de Desarrollo Social y Trabajo a declarar total o parcialmente desierto el concurso interno abierto para trabajadores de la Administración Pública Provincial, como así también a autorizar el

llamado a concurso abierto/externo respecto de los cargos no cubiertos por el concurso interno, de acuerdo a las “Normas Generales para la Ejecución del Llamado a Concurso” que como **ANEXO II** forma parte de la presente norma.

Artículo 5º: **APRUÉBANSE** las normas generales del llamado a concurso autorizado en los artículos 2º y 4º del presente Decreto, que como **ANEXOS II, III y IV** forman parte de la presente norma.

Artículo 6º: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, efectúense las notificaciones correspondientes.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por **FIGUEROA** Maria Adriana



Firmado digitalmente por **GUTIERREZ** Omar

DECRETO N° 0424 /20.-

ANEXO I

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO
SUBSECRETARÍA DE FAMILIA**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DIRECCIÓN GENERAL DE HOGARES
HOGAR DE NIÑOS Y NIÑAS DE ZAPALA**

Total	Puesto o Función	Código	Categoría
1 (uno)	Asistente Social	PAS	PF (Profesional) – Nivel 1

ANEXO II

NORMAS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO

1) CONCURSO INTERNO ABIERTO

Habilitados a concursar: personal de la administración pública provincial sin importar su situación de revista. En todos los casos los postulantes deberán contar con un mínimo de antigüedad de un (1) año al momento de la inscripción.

2) CONCURSO ABIERTO EXTERNO

- a. Habilitados a concursar:
- i. Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado, y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
 - ii. Poseer aptitud adecuada y probar idoneidad suficiente para el puesto que se acreditará mediante el régimen de concurso.
 - iii. Aptitud psicofísica para la prestación en el puesto o función.
 - iv. Certificado negativo de antecedentes.
 - v. A los efectos previsionales, contar con hasta 35 (treinta y cinco) años de edad las mujeres y con hasta 40 (cuarenta) años de edad los hombres.
- b. Inscripción: los postulantes deberán inscribirse en la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la norma.

3) PUBLICIDAD

El presente llamado a concurso será difundido por medio del área de recursos humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, como así también a través de las distintas dependencias de recursos humanos de la Administración Pública Provincial.

4) METODOLOGÍA DEL CONCURSO

Etapas a cumplir:

- i. Documentación a presentar por el postulante:
 1. Nota formal de inclusión, según modelo que se adjunta al presente.
 2. Fotocopia del documento nacional de identidad (actualizado).
 3. Curriculum vitae: detalle de antecedentes personales, de formación y trayectoria laboral, teniendo en cuenta el cargo concursado. Se debe incluir copias de los certificados, que acrediten lo citado en el curriculum.
 4. Título profesional de Licenciado en Servicio Social.
 5. Para agentes de la administración pública provincial en la planta que revistan, reporte de la unidad sectorial de recursos humanos de la dependencia a la cual pertenece el postulante, con:
 - a. Certificación del total de inasistencias y causales, del año anterior y en curso.
 - b. Certificación de sanciones, si existieran o no.
 6. Certificado de antecedentes provincial y nacional, expedido por autoridad competente.
 7. Los postulantes deberán conformar toda la documentación a presentar.
- ii. Análisis de antecedentes y cumplimiento de los requisitos del postulante.

En esta etapa del concurso, se analizará la documentación del postulante, resultando excluyente para continuar participando del proceso de selección, que el interesado haya cumplido en tiempo y forma con las exigencias impuestas en el punto i).

DECRETO N° 0424 /20.-

ANEXO III

**CONCURSO INTERNO/EXTERNO
SUBSECRETARÍA DE FAMILIA
DIRECCION GENERAL DE HOGARES
HOGAR DE NIÑOS Y NIÑAS DE ZAPALA**

Descripción del puesto a concursar

PUESTO: ASISTENTE SOCIAL - PAS

DESCRIPCIÓN (Clasificador ocupacional): Desarrolla intervenciones profesionales. Aplica conocimientos teórico – científicos, metodologías de abordaje, técnicas y herramientas tecnológicas. Realiza entrevistas y elabora informes de situación. Confecciona diagnósticos socio – ambientales y diseña estrategias de intervención.

FUNCIONES:

1. Abordar, de manera integral, las necesidades de las niñas, niños y adolescentes que reciba la Subsecretaría, en un trabajo articulado con el resto del personal del organismo.
2. Confeccionar el legajo individual de cada niña, niño y adolescente o recibirlo y completarlo cuando provenga de otra institución (para el caso de hogares).
3. Confeccionar el diagnostico psicosocial y diseñar estrategias de intervención para abordar en cada caso.
4. Realizar entrevistas individuales y familiares, tanto en el organismo como en los domicilios particulares.
5. Elaborar informes de situación de las niñas, niños y adolescentes albergados (para el caso de hogares).
6. Responder los oficios judiciales.
7. Articular y coordinar, con otras instituciones, actividades que favorezcan el desarrollo de la población abordada.
8. Participar de ateneos y reuniones interdisciplinarias e interinstitucionales.
9. Elaborar propuestas de egreso, revinculación y reinserción familiar y eventual situación de adoptabilidad (para el caso de hogares).

CATEGORÍA: PF1

CONDICIONES: Profesional con titulo de grado universitario, licenciado en servicio social o afin, con conocimiento de la temática de familia y niñez. Haber realizado cursos y capacitaciones con la temática mencionada.

DECRETO N° 0424 / **20.-**

ANEXO IV

Señor/a
Director/a Pcial. de Recursos Humanos
Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo
S/D

Por medio de la presente, vengo a confirmar mi postulación para participar en el concurso para cubrir un cargo de _____ (completar con la denominación del puesto al que se postula), según lo establecido en el Decreto N° _____.

A fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto N° _____, Anexo II (Metodología del concurso, documentación a presentar por el postulante), adjunto documentación requerida.

Declaro en este acto haber tomado conocimiento de la metodología y requisitos exigidos para el concurso y aceptar de conformidad su contenido y toda decisión que pudiera tomar el Comité de Evaluación conformado a tal efecto.

Habiendo dado cumplimiento formal a mi inscripción, quedo a la espera de las comunicaciones para proseguir con las etapas del concurso y hago propicia la ocasión para saludarlo/a cordialmente. -

Apellido y nombre del postulante
D.N.I. N°